



E/104

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **03** MAYO 2010

VISTO: la propuesta presentada por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, proponiendo la contratación de la Cra. Ec. Martha Jauge Peluffo para desempeñar la Función de Alta Prioridad de Director Técnico de Proyectos de Desarrollo, en el Programa 002 "Planificación, Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público", Unidad Ejecutora 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, enumera diversas Funciones de Alta Prioridad, entre las que se encuentra la de Director Técnico de Proyectos de Desarrollo;

II) que el campo de trabajo que abarca dicha función comprende un área prioritaria de la gestión gubernamental, requiriendo además, de especialización en la materia;

III) que la citada profesional cuenta con notoria competencia y experiencia, requeridas para el desempeño de la función de que se trata;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, oportunamente dictaminó que la Cra. Ec. Martha Jauge Peluffo reúne la idoneidad y las condiciones de especialización necesarias para el desempeño de la función mencionada;

II) que, en cuanto a la remuneración correspondiente, se propone un nivel competitivo con el del mercado laboral, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Nº 55/993, de 2 de febrero de 1993;

569/2009

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974, 6 y 7 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992 y por el Decreto N° 55/993, de 2 de febrero de 1993;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

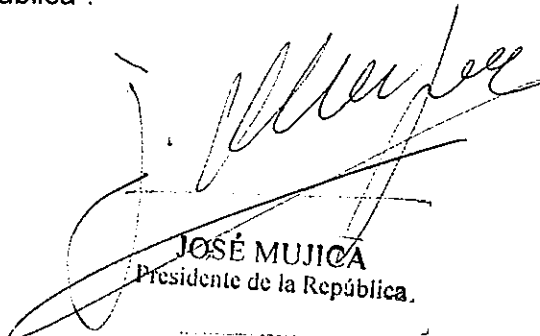

RESUELVE:

1°) Designase, a partir del 1° de marzo de 2010, a la Cra. Ec. Martha Jauge Peluffo en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo", del Inciso 02 "Presidencia de la República" en calidad de contratada y en régimen de dedicación total, para desempeñar la Función de Alta Prioridad de Director Técnico de Proyectos de Desarrollo.

2°) La remuneración a percibir será de \$ 61.204,48 (pesos uruguayos sesenta y un mil doscientos cuatro con 48/100), a valores del 1° de enero de 2010 y por un plazo de un año renovable automáticamente año a año, hasta no más allá del período de Gobierno y ajustable de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.

3°) La erogación emergente de esta contratación será atendida con cargo al Objeto del Gasto 033 000, de la Unidad Ejecutora 005, "Dirección de Proyectos de Desarrollo", del Programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°) Comuníquese, notifíquese, etc..



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República.